



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: Califica y Autoriza Compra Urgente de 200 almuerzos para vecinos y organizaciones comunitarias y funcionales de la comuna de Coihueco a en actividad "Diálogo Ciudadano en Salud" a realizarse el día 26 de Junio de 2013.

DECRETO N° 4520

COIHUECO 24 JUN 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8 letra c y su Reglamento Art N° 10 numeral 3.

CONSIDERANDO

- 1.- D.A. N°4.504 de fecha 20/06/2013 que Aprueba Convenio y autoriza Plan de Gastos Convenio de cooperación entre el Servicio de Salud Ñuble e I. Municipalidad de Coihueco para realización de un Diálogo Ciudadano en Salud.
- 2.- Financiamiento según Convenio aprobado por un monto de \$800.000 (ochocientos mil pesos).
- 3.- La necesidad de realizar compra urgente de adquisición de 200 almuerzos destinados a la atención de participantes del Diálogo Ciudadano en Salud a realizarse el día 26/06/2013, atendido el plazo fijado por el Servicio de Salud Ñuble para la realización de la actividad señalada, estimada como indispensable para los intereses de la comuna; y la asistencia de vecinos y organizaciones comunitarias y funcionales, muchos de ellos residentes de sectores rurales distantes de la ciudad.
- 4.- Cotización entregada por el proveedor Sra. Patricia Hernández

DECRETO

- 1.- Califica situación de urgencia de conformidad a Art. N°8 letra c de la Ley N°19.886 y Art. N° 10 numeral 3 de su Reglamento para compra de almuerzos para actividad Dialogo Ciudadano en Salud con vecinos y organizaciones comunitarias y funcionales de la comuna de Coihueco.
- 2.- Autoriza compra urgente de 200 almuerzos para atención de las personas indicadas en el punto anterior, al Proveedor Patricia Hernández Almuna, "Colaciones Lupita", Rut N° 9.393.500-4 por un monto total de \$800.000 (ochocientos mil pesos).
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta complementaria del Desamu 114-05 "Aplicación de Fondos de la Administración".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/RMCP/DE/amm